



Oficio No. SELAP/300/1616/18  
Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-3710 signado por el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPEVM/521/2018 suscrito por la Dra. Ángela Quiroga Quiroga, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo donde se exhorta a informar el estado que guardan las acciones implementadas para enfrentar la violencia feminicida en cada uno de los Estados y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y las mujeres en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Dra. Ángela Quiroga Quiroga**, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- Presente.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

WMG/RCC

**ANEXO**

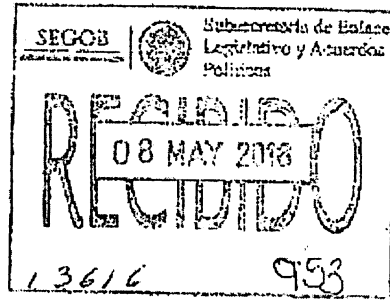
004565

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

20 MAY 11 AM 11:47

RECIBIDO





Oficio No. CNPEVM/521/2018  
Ciudad de México, a 7 de mayo de 2018

LICENCIADO FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE

PERU,

1616

1615

Hago referencia a los oficios SELAP/300/885/18, SELAP/300/1368/18 y SELAP/300/1369/18 mediante los cuales se informó el contenido del punto de acuerdo promovido por el Senador César Octavio Pedroza Gaitán, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que en su parte conducente establece:

*Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las secretarías, dependencias e instancias de la Administración Pública Federal, así como a los 32 mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, integrantes del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a informar a esta Soberanía, el estado que guardan las acciones implementadas para enfrentar la violencia feminicida en cada uno de los estados y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las niñas, adolescentes y las mujeres del país.<sup>1</sup>*

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (en lo sucesivo "AVGM") son el mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres que nuestro marco jurídico ha establecido para hacer frente a la violencia feminicida en un territorio determinado. Dicho mecanismo consiste un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia en las que intervienen el Gobierno Federal, las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil y personas académicas especializadas en violencia contra las mujeres.

Corresponde a la Secretaría de Gobernación declarar las AVGM y notificar las declaratorias al Poder Ejecutivo de la entidad federativas de que se trate, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, siguiendo el procedimiento consignado en los artículos 30 a 38 bis del Reglamento de la citada ley.

En ese orden de ideas y en atención al punto de acuerdo en mención, le informo que, a la fecha, han sido declaradas trece Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para las entidades y municipios que se indican a continuación:

1. Estado de México. Se declaró la AVGM, el 31 de julio de 2015, en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

<sup>1</sup> Énfasis añadido.



2. **Morelos.** Se declaró la AVGM, el 10 de agosto de 2015, en los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.
3. **Michoacán.** Se declaró la AVGM, el 27 de junio de 2016, en los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.
4. **Chiapas.** Se declaró la AVGM, el 18 de noviembre de 2016, en los municipios de Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas.
5. **Nuevo León.** Se declaró la AVGM, el 18 de noviembre de 2016, en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
6. **Veracruz.** Se declaró la AVGM, el 23 de noviembre de 2016, en los municipios de Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa. Asimismo, se requieren acciones específicas en los municipios con población predominantemente indígena para que se atienda la violencia contra las mujeres indígenas en la entidad.
7. **Sinaloa.** Se declaró la AVGM, el 31 de marzo de 2017, en los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
8. **Colima.** Se declaró la AVGM, el 20 de junio de 2017, en los municipios de Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.
9. **San Luis Potosí.** Se declaró la AVGM, el 21 de junio de 2017, en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
10. **Guerrero.** Se declaró la AVGM, el 22 de junio de 2017, en los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.
11. **Quintana Roo.** Se declaró la AVGM el 7 de julio de 2017, en los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, se requieren acciones específicas en el municipio de Lázaro Cárdenas.
12. **Nayarit.** Se declaró el 4 de agosto de 2017, en los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic.
13. **Veracruz (agravio comparado).** Se declaró el 13 de diciembre de 2017.



El cumplimiento de las propuestas y medidas señaladas en las resoluciones de declaratorias de AVGM y en los informes del grupo de trabajo que, conforme a lo establecido por los artículos 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 36 y 38 bis del Reglamento de la citada Ley, se encargan del estudio, análisis y seguimiento de la situación de violencia contra las mujeres en cada entidad federativa, se anexan al presente oficio en disco compacto, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Senado de la República.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en el año 2017, la Secretaría de Gobernación, otorgó subsidios a 5 entidades federativas con AVGM, con el objeto de coadyuvar a la implementación de acciones que atendieran a las propuestas y medidas señaladas en las declaratorias respectiva. Los recursos fueron entregados conforme a lo siguiente:

No.	Entidad Federativa	Autoridad encargada	Objeto	Monto de la suficiencia presupuestal
1	Michoacán	Procuraduría General de Justicia del Estado	Aplicación efectiva de medidas de protección en beneficio de las mujeres víctimas de violencia en Michoacán	\$2'250,000.00
2	Veracruz	Secretaría de Gobierno	Proyecto para la atención de la declaratoria de violencia de género contra las mujeres en el estado de Veracruz	\$5'000,000.00
3	Morelos	Fiscalía General del Estado	Fortalecimiento de los servicios especializados que brindan atención a víctimas de violencia en el estado de Morelos.	\$5'000,000.00
4	Chiapas	Secretaría de Educación	Alerta de violencia de género contra las mujeres de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas	\$298,106.00
5	Chiapas	Fiscalía General del Estado	Programa de capacitación para la prevención y atención de la violencia género y Elaboración de diagnósticos y protocolos especializados para dar cumplimiento a la cuarta Medida de Seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas	\$4,520,000.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**DOCTORA ÁNGELA QUIROGA QUIROGA**  
**COMISIONADA NACIONAL**

Ccp. Mtro. Rafael Adrián Avante Juárez. Subsecretario De Derechos Humanos. Secretaría de Gobernación. Presente.

Econavim18-804 y Econavim18-635

